

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES II Y V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS, PARA PACIENTES CON SARS-COV2 (COVID-19).

ANTECEDENTES.

A finales del año pasado, se detectó en China la aparición de una nueva cepa del virus SARS-COV-2, dándose la voz de la alarma internacional a principios del presente año, ante la nueva variedad del virus que se bautizó como COVID-19.

Dadas las vías modernas de comunicación que existen en las principales ciudades del mundo y la interconexión aérea con que cuentan, por los vuelos de las diferentes aerolíneas intercontinentales, continentales e internas, la propagación del virus se extendió rápidamente a la mayoría de países del mundo, surgiendo los primeros brotes en países de la Unión Europea, como Italia seguida por España. En solo un mes, la mayoría de países europeos presentaron casos de la enfermedad, sin que se tomaran las medidas adecuadas para la contención de la propagación.

En ese tenor, el 27 de febrero de 2020, apareció el primer caso en la CDMX y se confirmó el primer caso en el estado de Sinaloa, ambos pacientes acababan de regresar de Italia. Posteriormente empezaron a resultar más casos en las principales ciudades de México, como Monterrey, Guadalajara y Puebla.

La Organización Mundial de Salud, el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), y la Secretaría de Salud en México, determinaron como emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el brote de la enfermedad COVID-19 por SARS-COV-2.

Debido al crecimiento de contagios, el 24 de marzo, las autoridades de salud, declararon el inicio de la fase 2, adoptando una serie de medidas restrictivas, como la “**jornada de sana distancia**” y posteriormente el “**quédate en casa**”, para procurar contener la propagación acelerada del virus.

No obstante las medidas adoptadas y debido al crecimiento exponencial de los contagios y con el fin de hacer frente a la pandemia, y contar lo más rápido posible con los insumos, medicamentos, equipos de protección y de detección del virus, el gobierno federal publicó el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación el “**Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**”.

Dicho Decreto señala en el Artículo Segundo, Fracción II, que las áreas de Salud podrán:

Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla.

En concordancia con el decreto emitido por el Gobierno Federal, el gobierno del estado de Sinaloa publicó el 31 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial, "El Estado de Sinaloa" el **"DECRETO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS URGENTES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DICTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)"**.

Dicho Decreto señala en su Artículo 2, fracciones I y II, que la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa, podrá:

- I. *Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel local, nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y exclusivamente por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla; y*
- II. *Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud del Estado.*

SITUACIÓN ACTUAL.

Al 2 de abril de 2020, las 32 entidades federativas presentan 1,496 casos positivos, e incluso ya se tienen 44 defunciones, ocupando la CDMX el primer lugar con 10, seguido por el estado de Sinaloa al igual que Jalisco, con 4 pérdidas humanas cada uno.

En Sinaloa de 400 casos notificados a esta fecha como sospechosos, se tienen 42 casos positivos de COVID-19 y de las defunciones, 3 correspondieron al Municipio de Mazatlán y 1 a Ahome, con una letalidad a nivel estado de 9.5%, lo cual es muy alta en comparación con las estadísticas mundiales que rondan en 6%.

Ante esta situación, y dado el crecimiento acelerado de los contagios, se prevé que este mismo mes de abril se saturen las unidades hospitalarias del Estado de Sinaloa y ya no haya camas disponibles para la hospitalización de los pacientes.

Con el fin de sumarse a los esfuerzos del Sistema de Salud del Estado de Sinaloa y hacer frente a la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y mitigar su impacto, la iniciativa privada, en particular la empresa "Coppel, S.A. de C.V.", donó al Gobierno del Estado de Sinaloa, la cantidad de \$47'679,448.16.

De conformidad con la cláusula PRIMERA del contrato de donación, dicho recurso será distribuido de la siguiente manera:

- Para la adquisición de módulos de atención y valoración de pacientes, hasta por la cantidad de \$3'035,573.03

- Para la adquisición de unidad de atención, diagnóstico y cuidados intensivos \$44'643,875.13
- Si existieran remanentes, se aplicarán en la adquisición de accesorios o instrumental médico asociado al objetivo de combatir el COVID-19.

Por otra parte, en la cláusula SEGUNDA del contrato de donación, se estipula que se cuenta con plazo de seis meses para la aplicación de los recursos y para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Dada la situación actual de la pandemia del COVID-19 y el crecimiento exponencial de los contagios, se propone utilizar el recurso donado, para adquirir el equipamiento que se señaló en el contrato de donación, para cumplir así con el objetivo de dicho contrato.

Por lo que acatando las disposiciones del “**DECRETO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS URGENTES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DICTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**” y del Contrato de Donación, se propone la compra directa del equipamiento, para contar con el mismo, lo más rápido posible, ya que está de por medio la salud y la vida de la población del Estado de Sinaloa, obviando los tiempos que se tarda llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y por consiguiente poder contar lo más pronto posible con dicho equipamiento.

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Para estar en condiciones de hacer frente a la pandemia, en una primera etapa, se pretende adquirir el **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, integrado como sigue:

EQUIPO MÉDICO

No.	Descripción	Cantidad
1	Cama eléctrica hospitalaria	20
2	Gasómetro	1

Las camas eléctricas constan de lo siguiente:

- 3 motores
- Estructura de acero esmaltado en color blanco
- Colchón
- Cabecera y piecera de plástico
- Control remoto y porta sueros con gancho desmontable
- Ruedas giratorias
- Carga segura: 170 Kgs.

El gasómetro consta de:

1. El sistema epoc es una solución inalámbrica de mano que permite realizar pruebas de análisis de sangre integrales al lado del paciente en una tarjeta que se almacena a temperatura ambiente y con resultados en menos de un minuto
2. Acelere la toma de decisiones clínicas
3. Agilice el flujo de trabajo de pruebas de pacientes
4. Simplifique la gestión de inventario
5. Entregue resultados e informes en tiempo

MATERIALES Y EQUIPOS PARA ENSAMBLAJE

MÓDULO DE DIAGNÓSTICO MAZATLÁN, LOS MOCHIS Y GUASAVE		
No.	Descripción	Cantidad
1	Módulo de diagnóstico	3
2	Equipo de aire acondicionado de 3 toneladas fan and coil y extractor y 1 equipo germicida de rayos UV	3
3	Rampa	3
4	Flete	3
5	Instalación	3

MÓDULO DE AISLAMIENTO CULIACÁN		
No.	Descripción	Cantidad
1	Módulo de aislamiento	1
2	Aire acondicionado con extractor (Sistema 13 equipos)	1
3	Equipo germicida UV (Sistema de 10 equipos)	1
4	Rampa	1
5	Transporte	1
6	Instalación	1

Las dimensiones del módulo son: Largo 41.54 m.; Ancho 14.63 m.; Alto Interior 2.74 m.; Área 607 m².

Los componentes unitarios del Módulo Prefabricado (plataforma, cerramientos verticales y techo) conforman un solo elemento, el cual está preparado para su instalación a través de perfiles y conectores totalmente atornillables, solo requiriendo una preparación mínima del terreno. Los materiales que componen los módulos son inflamables, reutilizables, inorgánicos y auto portantes y los paneles para cobertura, paredes y puertas son de acero con recubrimiento de Aluzinc AZ 150 (ASTM A792/A 792M), la estructura (pilares, vigas de plataforma, columnas y vigas) son de acero con recubrimiento galvanizado G-90 (ASTM A653/A653M). Asimismo, todos los componentes se encuentran libres de aristas y bordes para evitar la posibilidad de accidentes y peligro de cortes.

La estructura (columnas, armaduras) son de acero con recubrimiento galvanizado.

No absorben olores, humedad, son totalmente aséptico y no tóxico.

Base y Piso:

Cimentación: Cimentación Nivelable. Sistema de piso autonivelante a base de perfiles rolados en frío y conectores totalmente atornillables. Dicha cimentación se conforma por niveladores piramidales y soportes metálicos en una retícula de 4' x 4' (1.22 x 1.22 m.), que permiten su uso en terrenos con una pendiente de 5%. Solo se requiere contar con el terreno nivelado y compactado.

Piso: Conformado por paneles metálicos que descansan sobre la cimentación, lo que resulta en una sola estructura de piso. Sobre el mismo se agregan paneles de fibrocemento para la protección de las planchas metálicas y sobre el mismo se agrega como piso de acabado se agrega piso de vinil de alta calidad 100% aprueba de agua y recubrimiento UV. Con este sistema se evita el colar piso de concreto.

Estructura de Muros: (PAT. 228970).

Columnas galvanizadas de 2.74 m. de longitud a base de acero galvanizado, dentro de muros a cada 1.22m con elementos de ensamble a base de una cuña que permiten la sujeción permanente, cuya sección transversal posee una geometría que brinda una alta resistencia a los esfuerzos de compresión, tracción y corte.

Las columnas se instalan en el perímetro de la base y se fijan sobre los Perfiles de Cimentación con tornillos. En la parte superior el Perfil de Remate de Muro y las Armaduras IntraSystem® que componen la estructura de techumbre.

Muros Perimetrales:

Los muros perimetrales se componen de un sistema innovador de muros machihembrados extruidos a base de pvc espumado con protección UV en dimensiones de módulos de 0.406 x 0.08 m y 2.74 m de altura, con acabado natural 80 mm, extruido en línea continua de alta densidad. (Modelo de utilidad 2726 Ficha 5072493).

Los muros cuentan con las siguientes características, resistente al impacto, durable y 100% reciclable, no se corroe, aislante térmico y acústico, no propaga el fuego, permitiendo dar diferentes acabados. Ligero, permeable, económico energéticamente y de larga vida útil. Simplicidad en sus instalaciones eléctricas y de aislamiento termoacústico.

Los muros van rellenos de aislante termoacústico EPS (Sistema de poliestireno Expandido).

Marcos de puertas y ventanas: Marcos del mismo material de los muros de color adobe.

Ventanas: Las ventanas del Módulo Prefabricado están compuestas por un marco de aluminio anodizado color blanco, tipo guillotina

Puerta: Puerta de PVC higiénica y de fácil mantenimiento. La puerta se fija al marco mediante 3 bisagras de acero inoxidable de 3 1/2", con tornillos punta de broca # 8 x 3" cabeza plana, las bisagras tienen un abatimiento hacia el interior. Incluye tope de plástico para evitar golpes en el muro, por apertura de puerta.

Techumbre: (PAT. 227757): Estructura IntraSystem®: Sistema industrializado a base de perfiles galvanizados rolados en frío de fácil y rápido ensamble, mediante unión mecánica con tornillos. Consiste en 2 cerchas compuestas por 2 armaduras de secciones uniformes, vinculadas mediante unión mecánica.

Las armaduras se montan sobre las Columnas IntraSystem®, y su geometría y simetría forma un marco rígido que salva un claro de 8.53 m. a eje, con una pendiente de 15° a dos aguas. El

módulo del aula cuenta con 6 armaduras, cada una de ellas se coloca a cada 1.22 m. y se colocan por encima de las columnas Intrasystem y los remates de muro.

Panel de Cubierta: Panel de lámina rolada en frío color rojo marca GR-2000®. Panel aislado térmico y acústico libre de tornillería a la vista con excelente sello ante situaciones climatológicas. El sistema de techumbre cuenta con todos los accesorios necesarios para su correcta colocación y asegurando completamente la impermeabilidad de la unidad.

Plafón interior/externo: Plafón interior a base de una placa rígida de fibrocemento con aislante de EPS de 1" que funciona como aislamiento térmico y acústico; cuenta con una cubierta de vinil como acabado, altamente higiénico y salubre de bajo mantenimiento y fácil limpieza.

El plafón exterior a base de vinil microperforado los cuales permiten el paso del aire para contribuir a la salida del aire caliente.

Rampa: Rampa de acceso metálica de acero galvanizado de 1.20 m. de ancho con 8% a 10% de pendiente para minusválidos. Descanso para acceso de 1.20 m. x 1.50 m. Estructura metálica a base de perfiles rolados en frío. Cubierta de piso metálico con acabado con placas de panel de fibrocemento y piso anti-derrapante tachonado. Barandales tubulares a todo lo largo de la rampa y en descanso.

Arnés eléctrico: El módulo cuenta con un arnés eléctrico prefabricado el cual consta de elementos necesarios para la funcionalidad del módulo tales como: contactos dobles, apagadores, luminarias, y tablero eléctrico para los diferentes equipamientos.

Equipamiento: AeroMed Infinity Upper-Room Germicidal UV Fixture. Reduce microorganismos aerotransportados para el control de infecciones y contagios en los trabajadores de la salud y pacientes.

Uso de múltiples parábolas reflectoras incrementan y amplifican la irradiación. Puede ser instalado en la pared o en el techo Recomendado en las guías de la OMS TB 2019 y el CDC.

Unidad de Aire.

Unidades de Aire marca TRANE del tipo Fan&Coil inverter, modelo UMATCH 4MXD6560/4TXK6560 con capacidad para desalojar 60,000 Btus/Hr (5 ton). Con una eficiencia para 16 seer, para operar a 220/1/60. Unidades de Aire marca TRANE del tipo Fan&Coil inverter, modelo UMATCH 4MXD6536/4TXK6536 con capacidad para desalojar 36,000 Btus/Hr (3 ton). Con una eficiencia para 16 seer, para operar a 220/1/60.

Unidades de Aire marca TRANE del tipo mini-split, modelo 4MWW15180/4TWW1518 con capacidad para desalojar 18,000 Btus/Hr (1.5 ton). UNIDADES DE EXTRACCIÓN, marca SOLER&PALAU del tipo Silent con capacidad para desalojar 200 pcm.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, deberá entregarse en los plazos siguientes:

El Equipo Médico, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en el Departamento de Activo Fijo de Los Servicios de Salud, ubicado en el domicilio calle Jesús Kumate Rodríguez, número 7171, Ejido predio Barrancos, Culiacán, Sinaloa, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, ante la presencia de dos servidores públicos, un representante de la Dirección de Atención Médica (área requirente) y un representante del departamento de Activo Fijo, derivado de la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de Los Servicios de Salud, se emitirá una nota remisión, que ampara la recepción de los mismos.

Los materiales y equipos para ensamblaje, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en los Hospitales Generales que a continuación se enumeran:

- 1.- Hospital General de Culiacán, Juan Aldama S/N Esquina con Nayarit, Colonia Gral., C.P. 80230, Antonio Rosales Culiacán, Sinaloa.
- 2.- Hospital General de Guasave, Carretera a Las Glorias km. 1.5, Colonia Constelación, C.P. 81101, Guasave, Sinaloa.
- 3.- Hospital General de Los Mochis, Blvd. Macario Gaxiola 1449 Sur Colonia Romanillo C. P. 81248, Los Mochis, Sinaloa.
- 4.- Hospital General de Mazatlán, Av. Oscar Pérez Escobosa s/n, Colonia Real del Valle, C.P.82124, Mazatlán, Sinaloa.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar el proveedor, será las que éste determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes será su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor. El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requieran los bienes, hasta el momento de la aceptación firmada por los Servicios de Salud de Sinaloa.

El proveedor deberá entregar carta garantía expedida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que tanto él, como el fabricante, responderán sobre vicios ocultos y/o de fabricación por un tiempo de 24 meses.

El proveedor, deberá ensamblar e instalar totalmente todos los equipos y bienes descritos.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para constatar la existencia de proveedores a nivel nacional y de la existencia del **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para**

Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19), se realizó la investigación de mercado correspondiente y se tuvieron los siguientes resultados:

a) Información obtenida de Internet:

Se verificó en las páginas oficiales de internet, de varias empresas y se verificó que ofertan camas de hospital y gasómetros, como sigue:

Camas de hospital:

No.	Página de internet	Producto
1	medicalbuy.mx/cama-ALK06-A232P-C	Cama ALK06-A232P-C
2	grupoabstel.com.mx/landing/venta-de-camillas-hospitalarias	Cama
3	elproveedordelmedico.com/camas/cama-para-hospital	Cama ALK06-A238P
4	totalmedic.com.mx/productos/hospital-en-casa/cama-electrica.html	Cama
5	vidaabuelo.com/producto/cama-eléctrica-de-hospital/	Cama
6	Medicare.com.mx/Camas%20tipo%20Hospital.htm	Cama

Gasómetros:

No.	Página de internet	Producto
1	desego.com/producto/gasómetro-i15/	Gasometría POCT i15
2	Siemens-healthineers.com/mx/point-of-care/blood-gas/rapidpoint-500-systems	Gasómetro RAPID Point 500
3	lrdiagnostico.com/gasometría-debolsillo-con-epoc-blood-analysis-sytems-de-siemens/	Gasómetro Host Epic Reader
4	bganalizadores.com.ar/img/BG_dip_opticcats.pdf	Gasómetro OPTI*CCA-TS
5	dotacionesmedicas.com/producto/gasómetro-portatil/	Gasómetro I-Stat-1

b) Información obtenida de proveedores:

Se solicitó cotización a proveedores, los cuales ofertaron los siguientes precios:

No.	Proveedores	Precios más IVA			
		Cama de hospital eléctrica	Gasómetro	3 Módulos de Diagnóstico	1 Módulo de cuidados intensivos
1	QM Construcciones (José Miguel Quintero Armenta)	No Cotiza	No Cotiza	2,711,826.33	8,315,170.49
2	Makved Construcciones (Marlen Yolanda Beltrán Guzmán)	No Cotiza	No Cotiza	2,929,452.06	8,547,995.26
3	Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.	No Cotiza	189,500.00	No Cotiza	No Cotiza
4	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	57,000.00	190,000.00	No Cotiza	No Cotiza
5	Biomédica de Occidente (Rosa Celina Lugo Cervantes)	62,000.00	189,500.00	No Cotiza	No Cotiza
6	Industrias Unidas, S.A. de C.V.	48,000.00	182,400.00	2,616,873.30	7,892,819.15

La propuesta económica cuyo precio es el más bajo, es la presentada por la empresa **Industrias Unidas, S.A. de C.V.**

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

El procedimiento de contratación propuesto por los Servicios de Salud de Sinaloa, para la adquisición del **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, es el de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, al amparo del artículo 51 fracciones II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Se considera que aplica la fracción II, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo siguiente:

Ante la falta de equipos suficientes (camas, respiradores, gasómetros etc.) para hacer frente a la pandemia, en caso de que los existentes no alcancen para atender los casos de contagio que se presenten, dado que se ha continuado con detección de más contagios y los casos han crecido exponencialmente, **PELIGRA O SE PONEN EN RIESGO LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA**, ya que aún y cuando se está en condiciones de prestar el servicio de atención médica de urgencia, en toda la red hospitalaria del Estado de Sinaloa, éste se vería demeritado por la falta de equipo suficiente para prestar el servicio adecuado y de calidad que merece la población. De nada sirve atender a la población, si no se cuenta con los equipos médicos para el tratamiento adecuado, o si no se cuenta con espacios o camas suficientes, para atender a los contagiados.

Por lo anterior, se considera que también **peligra el orden social y la salud de la población, derivado del caso fortuito**, como lo es la presencia del COVID-19 en el Estado de Sinaloa, ya que por la insuficiencia de equipos en las unidades médicas, no sería posible atender a todos los casos positivos y se pondría en peligro la salud de la población que se contagie, ya que no se garantizaría la atención adecuada mediante su hospitalización, porque lo más probable es que las camas y los respiraderos existentes, etc., no alcancen para atender a todos los contagiados.

Se considera que también aplica la fracción V, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo siguiente:

En Consejo de Salubridad General, acordó el 19 de marzo de 2020, que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población del estado de Sinaloa, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias, a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos, ante la situación de emergencia que afecta al país.

Dada esta circunstancia, se considera que estamos ante un **caso fortuito**, derivado de la situación de emergencia que afecta al país, por la presencia de la enfermedad viral, por lo que actualmente no es posible obtener bienes o servicios, mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad en la que se encuentra el país.

El llevar a cabo el procedimiento de licitación pública en las condiciones actuales, no es lo idóneo, ya que para hacer frente a la eventualidad, es necesario que los bienes se obtengan en el menor tiempo posible.

Es por eso, que se propone llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para adquirir a la brevedad posible el **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, para enfrentar la pandemia y para que no se saturen las camas y equipos disponibles en los hospitales.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

A) Monto estimado de la contratación:

El monto estimado por concepto de la adquisición es de **\$13'516,427.24 (Trece Millones, Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 24/100 Moneda Nacional)**, IVA incluido.

No.	Descripción	Monto
1	Equipo Médico	1,142,400.00
2	Módulo de Diagnóstico Mazatlán, Los Mochis y Guasave	2,616,873.30
3	Módulo de Aislamiento Culiacán	7,892,819.15
	Subtotal	11,652,092.45
	IVA	1,864,334.79
	Total	13,516,427.24

Equipo Médico

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto más IVA
1	Cama eléctrica hospitalaria	20	48,000.00	960,000.00
3	Gasómetro Siemens	1	182,400.00	182,400.00
	Subtotal			1,142,400.00

Materiales y Equipos para Ensamblaje

MÓDULO DE DIAGNÓSTICO MAZATLÁN, LOS MOCHIS Y GUASAVE				
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto más IVA
1	Módulo de diagnóstico	3	570,543.75	1,711,631.25
2	1 equipo de aire acondicionado de 3 toneladas fan and coil y extractor y 1 equipo germicida de rayos UV	3	125,544.35	376,633.05
3	Rampa	3	65,803.00	197,409.00
4	Flete	3	50,600.00	151,800.00
5	Instalación	3	59,800.00	179,400.00
			Subtotal	2,616,873.30

MÓDULO DE AISLAMIENTO CULIACÁN				
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto más IVA
1	Módulo de aislamiento	1	5,331,929.00	5,331,929.00
2	Aire acondicionado con extractor (Sistema 13 equipos)	1	1,179,724.05	1,179,724.05
3	Equipo germinicida UV (Sistema de 10 equipos)	1	347,960.10	347,960.10
4	Rampa	1	131,606.00	131,606.00
5	Transporte	1	455,400.00	455,400.00
6	Instalación	1	446,200.00	446,200.00
			Subtotal	7,892,819.15

B) Forma de Pago:

Se pagará el 100% de los bienes, una vez que sean recibidos e instalados en los lugares señalados para tal efecto, a entera satisfacción del área requirente.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta y CLABE bancaria a nombre del proveedor contratado, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente. Esto de conformidad con el primer párrafo del artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

VI.- NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, con base en los argumentos anteriores, y de acuerdo al estudio de mercado realizado, requiere se exceptúe el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de adjudicar directamente la contratación del siguiente proveedor:

NOMBRE: Industrias Unidas, S.A. de C.V.

R.F.C.: IUN-390731-NH9

DOMICILIO: Carretera Panamericana México Querétaro kilómetro 109, sin número, Col. Pastejé, C.P. 50734, Jocotitlán, Estado de México

TELÉFONO: (55) 5118 1500

E-MAIL: ventas@iusa.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL: José Luis Olivera Novara

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL CUARTO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, PARA EL ESTADO DE SINALOA.

Es de señalar que resulta inoperante realizar la adquisición del **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, mediante el procedimiento de licitación pública, o bien Invitación a Cuando Menos Tres Personas, toda vez que está en peligro la prestación de los servicios de salud, por la falta de camas disponibles en las unidades médicas, además de que se pone en riesgo la salud de la población del Estado de Sinaloa, ya que en casos de contagiados de gravedad que requieran hospitalización, por el crecimiento exponencial, se corre el riesgo de que no se cuente con camas suficientes, para hacer frente a esta situación, por lo que se considera que el procedimiento de adquisición más idóneo, para atender el caso fortuito en el que nos encontramos (la presencia de la pandemia por COVID-19 y la falta de camas suficientes), es la Adjudicación Directa, ya que es el procedimiento que requiere menos tiempo de llevarse a cabo y por ende, también se acortan los tiempos para que el proveedor pueda surtir los equipos, a la brevedad posible.

ECONOMÍA.

Los costos ofertados por el proveedor mencionado, cumplen con las condiciones de precio prevaecientes en el mercado, y después de analizar las propuestas, se está adjudicando la compra al proveedor que presentó la propuesta económica, cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, que se cumpla con el criterio de economía.

Mención aparte merece la situación actual, en el sentido de que hay mucha demanda por parte de los gobiernos de los estados y del gobierno federal, para adquirir este tipo de equipos a la brevedad posible, por lo que a mayor demanda, los precios tienden a incrementarse. Y dado que las compras son para hacer frente a la pandemia, también se corre el riesgo de que se agoten los productos y haya desabasto.

EFICACIA Y EFICIENCIA.

El adjudicar el contrato al proveedor "**Industrias Unidas, S.A. de C.V.**", de conformidad a lo señalado en la presente justificación, permite garantizar el oportuno suministro del **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, para atender la demanda de la población y poder estar en condiciones de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, derivado de la emergencia de Salud Pública por el brote de la enfermedad COVID-19 por SARS-COV-2.

El criterio de Eficacia se materializa, al lograr cumplir con el objetivo de adquirir y contar con los equipos, para atender los casos de pacientes contagiados que requieren hospitalización durante su tratamiento.

Asimismo, el criterio de Eficiencia se cumple cabalmente, ya que además de cumplir con el objetivo de adquirir los equipos, se está logrando hacerlo en un menor tiempo, a un menor costo y con menor esfuerzo, dado el procedimiento de Adjudicación Directa propuesto, mismo que obvia los plazos y etapas que se tienen que colmar, si se llevara a cabo el procedimiento de Licitación Pública.

IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

Es de señalar que el proveedor propuesto fue seleccionado tomando en cuenta lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el cual establece que:

“En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse”.

Por lo anterior y con objeto de acreditar los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia para la presente contratación, resalta que la adjudicación de las partidas al proveedor seleccionado, se hace tomando en cuenta su capacidad de respuesta para la entrega de los bienes adquiridos en un menor tiempo, y el precio que oferta, así como el resultado de la investigación de mercado realizada, en la que se permitió identificar los costos ofertados, los cuales se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado, con lo que se cumple con el criterio de Imparcialidad.

El criterio de Honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de adjudicación directa, no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en dicha empresa, familiares de ningún servidor público involucrado en el proceso de compra, lo cual manifiestan “bajo protesta de decir verdad”.

La Transparencia se garantiza, ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, será pública para su consulta por la población, salvo aquellos datos e información que se consideran confidenciales y reservados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL.

Con base a las razones y motivos que fueron expuestos en el presente documento, resultan aplicables los supuestos que prevé el Artículo 51, Fracciones II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, las cuales a la letra señalan:

“Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

...

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

...

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

..."

Por otra parte, para ejercer la opción de la Adjudicación Directa, aplica "**DECRETO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS URGENTES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DICTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**".

DICTAMEN DE PROCEDENCIA

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 26 fracción VII, 28 primer párrafo, 32fracción III, 50 y 51 fracciones II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa, se solicita a ese H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de los Servicios de Salud de Sinaloa, que autorice la procedencia de no celebrar el procedimiento de Licitación Pública, con el objeto de adjudicar de manera directa, la adquisición de **Equipamiento de Unidades de Diagnóstico, Atención y Cuidados Intensivos, para Pacientes con SARS-COVD2 (COVID-19)**, al proveedor **Industrias Unidas, S.A. de C.V.**

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Av. Vallarta 2086 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa, a 2 de abril de 2020.

ATENTAMENTE



DR. HÉCTOR ALCANTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA